



18° Ord.
EXP-UNC:0041760/2015

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



RESOLUCIÓN N° 608 / 2015

VISTO:

La nota elevada por el alumno de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas, Cr. Juan Manuel Ambrogi;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, con el aval de otros alumnos de la Carrera, tener la posibilidad de cursar la materia Práctica Docente II o cualquier otra materia del Plan de Estudios vigente de manera condicional, como así también rendir la materia Práctica docente I, o cualquier otra, en condición de alumno libre;

Que se ha tenido en cuenta lo informado por la Dirección de la Escuela de Profesorado en Ciencias Económicas y Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad, en función a lo que establece la Ordenanza HCD N° 508 y el programa vigente de la materia Práctica Docente I; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar al pedido efectuado por el estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas, Cr. Juan Manuel Ambrogi (Legajo N° 9741303), de cursar la materia Práctica Docente II o cualquier otra materia del Plan de Estudios vigente de manera condicional. De igual forma, tampoco podrá rendir la materia Práctica docente I, o cualquier otra, en condición de alumno libre.

Art. 2°.- Comuníquese al interesado y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

rv

Lic. JUAN SAFFE
Secretario de Extensión
Facultad de Ciencias Económicas

Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas